

CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo No. 26 de 2025
(23 de octubre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO –SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Mateo, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

Considerando

Que, en desarrollo al mandato constitucional consagrado en el artículo 69, así como se desarrolla en los artículos 28 y 29 literales c y d de la ley 30 de 1992, el Estado colombiano garantiza a las Instituciones de Educación Superior, la autonomía universitaria y, en consecuencia, las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, conforme a los estatutos vigentes, el Consejo Superior es la autoridad colegiada de dirección y gobierno, responsable del direccionamiento administrativo y académico de la Fundación Universitaria San Mateo –San Mateo Educación Superior-.

Que, el Consejo Superior en desarrollo de lo previsto por los estatutos vigentes, artículo 24, numeral tercero el cual preceptúa: **“Artículo 24. Funciones del Consejo Superior.** son funciones del Consejo Superior... 3. Expedir, los reglamentos: estudiantil, docente y administrativos; y demás reglamentos que se requieran para la buena marcha de la Institución.”; por lo anterior está plenamente facultado para expedir el Protocolo de Violencia Basada en Genero de la Fundación Universitaria San Mateo –San Mateo Educación Superior-

Que, el Consejo Superior como autoridad colegiada de dirección y gobierno, responsable del direccionamiento administrativo y académico de la Fundación Universitaria San Mateo, encargado de velar por la buena marcha de la institución, consideró en sesión del 23 de octubre de 2025 la expedición del Protocolo de Violencia Basada en Genero por parte del Consejo Académico, en ese sentido se modifica a fin de que entre en vigencia el texto definitivo, y se adopten las medidas necesarias para la socialización y comunicación por los medios pertinentes con el objeto de darlo a conocer.

Que, en suma, de lo expuesto este Consejo Superior

ACUERDA

Artículo primero: Aprobar, acorde con la propuesta presentada, tal y como se observa en el documento que hace parte integral de esta decisión como anexo: Protocolo de Violencia Basada en Genero de la Fundación Universitaria San Mateo –San Mateo Educación Superior.



Artículo segundo: Ordénese, adelantar proceso de socialización del texto modificado e incorporado el Protocolo de Violencia Basada en Género de la Fundación Universitaria San Mateo -San Mateo Educación Superior- a la comunidad académica, comunicándoles por el medio más expedito.

Artículo tercero: Publicación. Procédase a su publicación en la página web institucional.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025.

CARLOS ORLANDO FERREIRA P.
Presidente Consejo Superior

MELBA ROSA F DE MEZA
Secretaria general

Original firmado

